

## SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR Nº: 95/2020

Junta de Gobierno de la RFEA celebrada el pasado día 9 de mayo de 2020 que fue dirigida por el presidente de la RFEA Raúl Chapado.

Siguiendo las restricciones y medidas establecidas por las autoridades competentes sobre la epidemia del COVID-19, la reunión se llevó a cabo de forma telemática.

#### I. INFORMES

Los miembros de la Junta de Gobierno recibieron los siguientes informes:

- Informe del Presidente
- Informe Secretaría General
- Informe de Gerente y Director Financiero

Los principales acuerdos de la Comisión Delegada y de la Junta Directiva de la RFEA, tomados en su reunión telemática de 9 de mayo, son los siguientes:

#### II. INFORMACIÓN Y DECISIONES

### ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA RFEA

#### 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

Se da conformidad al Proyecto de Presupuesto 2020. Cualquier modificación del Proyecto de Presupuestos se presentará a la Junta de Gobierno previa a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria de la RFEA.

El proyecto de Presupuestos prevé 8,8 millones de euros en concepto de ingresos, lo que supone una reducción del 30% (3,7 millones de euros) sobre el presupuesto ejecutado en 2019, y generando un superávit entorno a los **151 mil euros**. Con este resultado positivo se da cumplimiento estricto a los objetivos económicos de Plan de Viabilidad establecidos por el CSD para esta federación en el año 2020.

Es importante resaltar el impacto de la Crisis del COVID-19 en los presupuestos, con una reducción de un 40% (2 millones de euros) en la obtención de recursos propios, y en una bajada del 75% de los ingresos que provienen de la actividad fuera de programa.

INGRESOS	8.886.831,43€
GASTOS	8.735.611,76€
<b>RESULTADO</b>	<b>151.219,67€</b>

## **2. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA RFEA**

La Junta de Gobierno de la RFEA acuerda convocar la Asamblea Anual Ordinaria 2020 para el 14 de Junio de 2020.

La convocatoria de la Asamblea Anual Ordinaria de la RFEA prevista para el 28 de Marzo de 2020, tuvo que ser suspendida por la entrada en vigor del Estado de Alarma en todo el país.

Atendiendo a lo establecido en el apartado trece de la disposición final primera del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19, y previa consulta al CSD, se establece que la Asamblea Anual de la RFEA se celebre de manera telemática para garantizar la protección de la salud de todos los assembleístas.

La RFEA articulará el procedimiento que permita la celebración por medios telemáticos

## **3. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE LA RFEA**

Se aprueba la creación de la Comisión de Inclusión de la RFEA, con el objetivo de promover la práctica del atletismo inclusiva que respete la diversidad como herramienta para una plena integración social. Se considera el atletismo como un poderoso instrumento para el fomento de la salud y para favorecer dinámicas que equilibran las diferencias personales permitiendo la inclusión de las personas con discapacidad, y en cualquier grupo de población en riesgo de exclusión en sus entornos sociales.

## **4. EN CUANTO A LA CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA 2020**

La Junta de Gobierno de la RFEA confía en que a la finalización de este periodo de excepcionalidad se puedan tomar decisiones definitivas sobre la celebración de los Campeonatos Nacionales 2020 y el diseño de calendario de la temporada 2021.

De la misma manera, la RFEA está trabajando en el desarrollo de protocolos y recomendaciones para la organización de competiciones y actividades atléticas que puedan complementar los protocolos y normas establecidas por las autoridades públicas competentes en relación a la crisis vírica del COVID 19.

La Junta de Gobierno de la RFEA es consciente del interés del atletismo nacional por volver a la competición, pero eso debe hacerse de forma cuidadosa y respetando todas las medidas establecidas. La RFEA entiende que esto representa un gran desafío, y que no será fácil en el ámbito nacional, ya que las Comunidades y territorios están en diferentes fases de la de desescalada de la pandemia.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno establece lo siguiente:

1. A fin de garantizar una preparación en condiciones mínimamente igualitarias, se establece un plazo mínimo de entre 6 y 8 semanas (dependiendo de la categoría) para programar un Campeonato Nacional desde que se permita el uso de las instalaciones de

entrenamiento y se pueda entrenar con cierta normalidad en la totalidad del territorio nacional. En ningún caso, antes del 15 de Agosto del 2020.

2. Si las condiciones sanitarias lo permitieran, el periodo establecido para la organización de Campeonatos de España en pista al aire libre de todas las categorías y modalidades estaría comprendido entre el 15 de Agosto y el 15 Noviembre de 2020.
3. La RFEA va a establecer unos parámetros mínimos de cumplimiento específicos para cada Campeonato de España que deberán de cumplirse con una antelación de 45 días antes de la fecha de celebración fijada para cada campeonato.

Dichos parámetros corresponden, entre otros, a criterios de estricto cumplimiento de todas las medidas establecidas por las autoridades competentes en cada momento, garantía de movilidad universal dentro del territorio nacional, disposición hotelera, posibilidades de calendario, disponibilidad de la instalación, medios logísticos y viabilidad económica.

4. En cualquier caso, la RFEA está estudiando, en colaboración con sus distintas Comisiones, otros posibles formatos competitivos más flexibles en el ámbito nacional que puedan suplir la celebración de aquellos Campeonatos Nacionales que no se pudieran celebrar, en aras de poder ofrecer una actividad competitiva alternativa, siempre y cuando las autoridades competentes lo permitan.

#### **5. EN CUANTO AL CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE GETAFE 2020**

La Junta de Gobierno de la RFEA entiende que no existen las condiciones necesarias que permitan la celebración del Campeonato de España Absoluto 2020 al aire libre previsto para el 27 y 28 de junio en Getafe (Madrid).

De la misma manera tampoco existen certezas ni garantías, a día de hoy, que la edición 2020 del Campeonato de España Absoluto al aire libre pudiera celebrarse este año en un periodo adecuado para los atletas (no más tarde del 20 de septiembre de 2020), atendiendo a sus necesidades de preparación y la planificación deportiva de la temporada 2021.

La Junta de Gobierno de acuerdo con el Ayuntamiento de Getafe y la Comunidad de Madrid, y atendiendo a las excepcionales circunstancias que acontecen, conviene aceptar la renuncia de Getafe para organizar la edición del año 2020 y se le asigna la organización del Campeonato de España 2021 a esa ciudad.

En caso de que se diesen las condiciones establecidas para la celebración del Campeonato de España Absoluto 2020 en el periodo que establezca la RFEA, la Junta de Gobierno de la RFEA mediante el proceso de libre designación comunicaría la sede definitiva con la antelación suficiente requerida.

Madrid, 10 de mayo de 2020

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.- Carlota Castrejana